

Si alguien le dice que, para votar, debe ocultar o remover su botón de campaña política u otros artículos de expresión política:

Las cortes no han determinado que haya un derecho constitucional para llevar un botón de campaña u otros artículos políticos en un lugar de votación. Sin embargo, el ACLU de Virginia cree que usted tiene el derecho para expresar sus ideas políticas. Por favor, reporte incidentes como estos a nosotros llamando al 804-644-8080 o por correo electrónico a acluva@acluva.org.

MINIMIZAR LA INCIDENCIA DE PROBLEMAS EL DÍA DE ELECCIONES:

- Vaya a votar temprano ese día para evitar las prisas de última hora.
- Traiga su tarjeta de inscripción electoral, si la tiene, u otra forma apropiada de identificación.
- Lea detenidamente todas las instrucciones.
- Tómese su tiempo en la casilla de votación.

Si alguien le dice que, para votar, debe ocultar o remover su botón de campaña política u otros artículos de expresión política:

Las cortes no han determinado que haya un derecho constitucional para llevar un botón de campaña u otros artículos políticos en un lugar de votación. Sin embargo, el ACLU de Virginia cree que usted tiene el derecho para expresar sus ideas políticas. Por favor, reporte incidentes como estos a nosotros llamando al 804-644-8080 o por correo electrónico a acluva@acluva.org.

MINIMIZAR LA INCIDENCIA DE PROBLEMAS EL DÍA DE ELECCIONES:

- Vaya a votar temprano ese día para evitar las prisas de última hora.
- Traiga su tarjeta de inscripción electoral, si la tiene, u otra forma apropiada de identificación.
- Lea detenidamente todas las instrucciones.
- Tómese su tiempo en la casilla de votación.

Tarjeta de Poder del Votante Del Estado de Virginia para el año 2006

- TELÉFONOS DIRECTOS DEL DÍA DE ELECCIÓN -
ACLU 804/644-8080 NAACP 804/321-5678

¿ME COLOCAN PARA VOTAR?

Para verificar el estado de su inscripción electoral, llame a su oficina local de inscripción electoral (busque bajo "Voter Registration" en las páginas azules de su guía telefónica) o a la Junta Electoral del Estado (1-800-552-9745).

¿CUÁNDO VOY A VOTAR?

• El día de elecciones será el **martes, 7 de noviembre del 2006**. Los recintos electorales abrirán de 6:00 a.m. a 7:00 p.m.

¿DÓNDE VOY A VOTAR?

Para localizar el recinto que le corresponde, lea su tarjeta de inscripción electoral o llame a su oficina local de inscripción electoral antes del Día de elecciones. También puede buscar el recinto electoral que le corresponde en el portal www.sbe.state.va.us en la Internet.

ACLU of Virginia
www.acluva.org

NAACP Virginia State Conference
www.naacp.virginia.com

Tarjeta de Poder del Votante Del Estado de Virginia para el año 2006

- TELÉFONOS DIRECTOS DEL DÍA DE ELECCIÓN -
ACLU 804/644-8080 NAACP 804/321-5678

¿ME COLOCAN PARA VOTAR?

Para verificar el estado de su inscripción electoral, llame a su oficina local de inscripción electoral (busque bajo "Voter Registration" en las páginas azules de su guía telefónica) o a la Junta Electoral del Estado (1-800-552-9745).

¿CUÁNDO VOY A VOTAR?

• El día de elecciones será el **martes, 7 de noviembre del 2006**. Los recintos electorales abrirán de 6:00 a.m. a 7:00 p.m.

¿DÓNDE VOY A VOTAR?

Para localizar el recinto que le corresponde, lea su tarjeta de inscripción electoral o llame a su oficina local de inscripción electoral antes del Día de elecciones. También puede buscar el recinto electoral que le corresponde en el portal www.sbe.state.va.us en la Internet.

ACLU of Virginia
www.acluva.org

NAACP Virginia State Conference
www.naacp.virginia.com

MANEJANDO PROBLEMAS COMUNES...

Si Ud. se ha mudado después de las elecciones de noviembre del 2006, la ley requiere que notifique a su oficina local de inscripción electoral antes del fin de plazo de inscripción que el 10 de octubre del 2006. No obstante, si se pasa de esa fecha, Ud. tiene derecho a votar en su antiguo recinto en las elecciones de este año. (Código de Va. 24.2-401)

Ud. No Necesita Una Identificación Apropiaada Para Votar.

No tiene que traer nada al recinto para poder votar. No obstante, los trabajadores del recinto están obligados a pedirle que muestre algún tipo de identificación. Si un trabajador de recinto intenta rechazarlo porque no tiene una identificación apropiada, pida un formulario de "Afirmación de identidad". Por ley, tiene derecho a votar al firmar ese formulario. (Código de VA. 24.2-643-(b))

Si Ud. cree que está inscrito para votar y un trabajador de recinto le dice que no está en la lista de votantes inscritos, pídale primero que vuelva a verificar la lista. Si eso no da resultado, pídale al trabajador que se comuniqué con el registrador general. Si el registrador general no está disponible o no puede hallar el nombre suyo, pida una balota condicional. Por ley, Ud. tiene el derecho de echar una balota condicional. Sin embargo, su voto sólo contará si la junta electoral encuentra que usted está registrado para votar en ese recinto. (Código de VA 24.2-652 a -653)

MANEJANDO PROBLEMAS COMUNES...

Si Ud. se ha mudado después de las elecciones de noviembre del 2006, la ley requiere que notifique a su oficina local de inscripción electoral antes del fin de plazo de inscripción que el 10 de octubre del 2006. No obstante, si se pasa de esa fecha, Ud. tiene derecho a votar en su antiguo recinto en las elecciones de este año. (Código de Va. 24.2-401)

Ud. No Necesita Una Identificación Apropiaada Para Votar.

No tiene que traer nada al recinto para poder votar. No obstante, los trabajadores del recinto están obligados a pedirle que muestre algún tipo de identificación. Si un trabajador de recinto intenta rechazarlo porque no tiene una identificación apropiada, pida un formulario de "Afirmación de identidad". Por ley, tiene derecho a votar al firmar ese formulario. (Código de VA. 24.2-643-(b))

Si Ud. cree que está inscrito para votar y un trabajador de recinto le dice que no está en la lista de votantes inscritos, pídale primero que vuelva a verificar la lista. Si eso no da resultado, pídale al trabajador que se comuniqué con el registrador general. Si el registrador general no está disponible o no puede hallar el nombre suyo, pida una balota condicional. Por ley, Ud. tiene el derecho de echar una balota condicional. Sin embargo, su voto sólo contará si la junta electoral encuentra que usted está registrado para votar en ese recinto. (Código de VA 24.2-652 a -653)

Si cualquier persona cuestiona su elegibilidad para votar aun cuando su nombre aparezca en la lista de votantes inscritos, pida un formulario de "Afirmación de identidad". Por ley, Ud. tiene derecho a votar al firmar ese formulario. (Código de VA 24.2-651 a -651.1)

¿Puedes votar si estás en la línea cuando el recinto electoral cierre?

¡Sí! Tienes el derecho para votar si estás en la línea a las 7 de la noche, cuando el recinto cierre las puertas.

Si Ud. comete algún error en una balota de papel, inmediatamente pida una balota de reemplazo. Por ley, Ud. tiene derecho a recibir todas las balotas de reemplazo que necesite. (Código de Va. 24.2-645)

Si Ud. necesita instrucciones sobre cómo utilizar el equipo de votación en su recinto, pídale ayuda a algún trabajador de recinto. Por ley, los trabajadores de recinto están obligados a ayudarlo en todo momento que solicite ayuda, aún después de entrar a la casilla de votación. (Código de Va. 24.2-647)

Si Ud. necesita ayuda en la casilla de votación debido a alguna incapacidad física o bien si Ud. tiene alguna dificultad para leer o escribir, pídale a algún trabajador de recinto un formulario de "Solicitud de asistencia". Si Ud. firma ese formulario, por ley, Ud. tiene derecho a recibir ayuda en la casilla de votación de parte de un trabajador de recinto, o bien de un amigo o pariente. (Código de Va. 24.2-649(b))

Si cualquier persona cuestiona su elegibilidad para votar aun cuando su nombre aparezca en la lista de votantes inscritos, pida un formulario de "Afirmación de identidad". Por ley, Ud. tiene derecho a votar al firmar ese formulario. (Código de VA 24.2-651 a -651.1)

¿Puedes votar si estás en la línea cuando el recinto electoral cierre?

¡Sí! Tienes el derecho para votar si estás en la línea a las 7 de la noche, cuando el recinto cierre las puertas.

Si Ud. comete algún error en una balota de papel, inmediatamente pida una balota de reemplazo. Por ley, Ud. tiene derecho a recibir todas las balotas de reemplazo que necesite. (Código de Va. 24.2-645)

Si Ud. necesita instrucciones sobre cómo utilizar el equipo de votación en su recinto, pídale ayuda a algún trabajador de recinto. Por ley, los trabajadores de recinto están obligados a ayudarlo en todo momento que solicite ayuda, aún después de entrar a la casilla de votación. (Código de Va. 24.2-647)

Si Ud. necesita ayuda en la casilla de votación debido a alguna incapacidad física o bien si Ud. tiene alguna dificultad para leer o escribir, pídale a algún trabajador de recinto un formulario de "Solicitud de asistencia". Si Ud. firma ese formulario, por ley, Ud. tiene derecho a recibir ayuda en la casilla de votación de parte de un trabajador de recinto, o bien de un amigo o pariente. (Código de Va. 24.2-649(b))